

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE				
<b>SEDE/DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL CONCEPTO</b>	<b>Centro/Dependencia</b> Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico	<b>Regional</b> Guainía	<b>ID Sede/dependencia</b> 9547	
<b>CONTACTO QUE REALIZA LA SOLICITUD</b>	<b>Nombre</b> Fernando González Torres	<b>Cargo</b> Director (E)	<b>Correo Electrónico Institucional:</b> fgonzalezts@sena.edu.co	
	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b> CONTRATAR LAS ADECUACIONES DEL BLOQUE DE NUESTRO CENTRO QUE PRESTA EL SERVICIO PARA FONDOEMPRESAR Y LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO -APE DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO – SENA REGIONAL GUAINÍA			
<b>RADICADO No.</b>	94-9-2026-000457	<b>NIS</b>	2026-02-140002	<b>FECHA</b> 13 de abril de 2026
<b>VALOR FINAL DEL PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO</b>	\$	239.995.250,00	<b>RUBRO</b>	C-3699-1300-15-531058-3699011-02

REQUERIMIENTOS GENERALES				
<b>ADECUACIONES</b>	<b>X</b>	<b>MANTENIMIENTOS</b>		<b>CONSTRUIDAS</b>

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y REGISTRO FOTOGRAFICO**

En atención a la situación actual de la infraestructura donde opera la Agencia Pública de Empleo (APE) y el Fondo Emprender del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guainía, se ha evidenciado la existencia de deficiencias significativas derivadas de filtraciones de agua, las cuales han generado afectaciones progresivas en la estructura metálica que soporta la edificación. Estas condiciones han propiciado procesos de corrosión en los elementos estructurales, debilitamiento de la capacidad portante, deterioro de acabados arquitectónicos y afectaciones en las redes eléctricas, lo cual compromete de manera directa la estabilidad, funcionalidad y vida útil de la infraestructura. De igual forma, dichas falencias representan un riesgo potencial para la seguridad de los funcionarios, contratistas y usuarios que hacen uso permanente de las instalaciones.

En este contexto, resulta técnica y administrativamente necesario adelantar la contratación de las adecuaciones requeridas, con el fin de intervenir de manera oportuna las patologías constructivas identificadas, mitigar los riesgos asociados al deterioro estructural y garantizar condiciones óptimas para la prestación de los servicios institucionales.



<b>2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	2 meses	<b>3. AREA A INTERVENIR (M2)</b>	477,90	<b>4. VALOR POR (M2) DE INTERVENCIÓN</b>	\$ 502.187,17
<b>REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS</b>					<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>

**5. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.**

**Firmado por:** Arq. Holmer Ricardo Erazo Ortiz (Dinamizador infraestructura)  
**Observación:** No presenta observaciones.

**CUMPLE**

**6. ESTUDIO DE MERCADO**

Se presentan las cotizaciones del proceso de la siguiente manera:

- MAG INGENIEROS CIVIL Y AMBIENTAL SAS
- OSCAR NOEL MAYOR POSSO
- REFRI 2000SAS

**Firmado por:** Arq. Holmer Ricardo Erazo Ortiz (Dinamizador infraestructura)  
**Observación:** No presenta observaciones.

**CUMPLE**

**7. CRONOGRAMA ETAPA PRECONTRACTUAL.**

Nº	ACTIVIDAD	ETAPA	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	IMPEDIMEN TO	OBSERVACIONES
1	Aprobación de los actitudes a ejecutar	Precontractual	Administración de Infraestructura Regional	2024-03-01	2024-03-04	0	
2	Definición de los requerimientos técnicos	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-05	2024-03-11	0	
3	Elaboración de los actitudes y especificaciones técnicas	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-12	2024-03-18	0	
4	Revisión y aprobación de los actitudes y especificaciones técnicas	Precontractual	Departamento Regional	2024-03-19	2024-04-12	0	
5	Definición de los requerimientos para el estudio de mercado	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-17	2024-03-17	0	
6	Elaboración de los requerimientos para el estudio de mercado	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-18	2024-03-18	0	
7	Revisión y aprobación de los requerimientos para el estudio de mercado	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-19	2024-03-19	0	
8	Revisión y aprobación de los requerimientos para el estudio de mercado	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-19	2024-03-19	0	
9	Revisión y aprobación de los requerimientos para el estudio de mercado	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-19	2024-03-19	0	
10	Revisión y aprobación de los requerimientos para el estudio de mercado	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-19	2024-03-19	0	
11	Revisión y aprobación de los requerimientos para el estudio de mercado	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-19	2024-03-19	0	
12	Revisión y aprobación de los requerimientos para el estudio de mercado	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-19	2024-03-19	0	
13	Revisión y aprobación de los requerimientos para el estudio de mercado	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-19	2024-03-19	0	
14	Revisión y aprobación de los requerimientos para el estudio de mercado	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-19	2024-03-19	0	
15	Revisión y aprobación de los requerimientos para el estudio de mercado	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-19	2024-03-19	0	
16	Revisión y aprobación de los requerimientos para el estudio de mercado	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-19	2024-03-19	0	
17	Revisión y aprobación de los requerimientos para el estudio de mercado	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-19	2024-03-19	0	
18	Revisión y aprobación de los requerimientos para el estudio de mercado	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-19	2024-03-19	0	
19	Revisión y aprobación de los requerimientos para el estudio de mercado	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-19	2024-03-19	0	
20	Revisión y aprobación de los requerimientos para el estudio de mercado	Precontractual	Unidad de Registro	2024-03-19	2024-03-19	0	

**14** Definición del Correo Electrónico de conformidad con el artículo 10 del artículo de Constitución

**15** Realización de los actitudes y especificaciones técnicas

**16** Revisión y aprobación de los actitudes y especificaciones técnicas

**17** Definición de los requerimientos para el estudio de mercado

**18** Elaboración de los requerimientos para el estudio de mercado



**19** Revisión y aprobación de los requerimientos para el estudio de mercado

**20** Revisión y aprobación de los requerimientos para el estudio de mercado

**Firmado por:** Arq. Holmer Ricardo Erazo Ortiz (Dinamizador infraestructura).

SENA - DIRECCIÓN GENERAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA	
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES	
<p><b>8. TITULARIDAD DEL INMUEBLE: CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.</b></p> <p>Se presenta la escritura no. 2009-251, donde es posible corroborar la titularidad propia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA sobre el bien inmueble.</p>	CUMPLE
<p><b>9. PLANOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEBIDAMENTE FIRMADOS, ACOTADOS, Y ROTULADOS.</b></p> <p>Firmado por: Arq. Holmer Ricardo Erazo Ortiz (Dinamizador infraestructura).</p>	CUMPLE
<p><b>10. PLANOS ELÉCTRICOS O HIDROSANITARIOS FIRMADOS POR DISEÑADOR Y/O INTERVENTOR</b></p>	NO APLICA
<p><b>11. CONCEPTO DE UN INGENIERO CALCULISTA O ESTRUCTURAL, SI SE INTERVIENEN ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y/O MUROS</b></p> <p>Observación: Revisar el apartado "ANÁLISIS DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES".</p>	NO APLICA
<p><b>11. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</b></p>	NO APLICA
<p><b>12. CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE CARGA EMITIDO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA.</b></p>	NO APLICA
<p><b>13. CERTIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO DEL PREDIO EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, PARA EL CASO DE OBRAS NUEVAS/ AMPLIACIONES.</b></p>	NO APLICA
<p><b>14. FORMATO GIL-F-055 -MATRIZ DE DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA OBRAS DE ADECUACIÓN</b></p> <p>Firmado por: Fernando González Torres (Director (e)), Arq. Holmer Ricardo Erazo Ortiz (Dinamizador infraestructura).</p>	CUMPLE
ANÁLISIS DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	
<p>Conforme a lo estipulado en el inciso "10. Constancia emitida por el ordenador del gasto que las actividades a contratar no presentan conflicto con contratos ejecutados o en ejecución y sus respectivas garantías" del artículo 4 "Valoración institucional preliminar de impacto y beneficio" de la resolución No. 01-03731 de 2025, el director (e), en calidad de Ordenador del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, certifica que, revisada la información contractual de la Entidad, se constata que las actividades objeto del proceso a contratar no presentan conflictos, superposición o duplicidad con las actividades contempladas en contratos actualmente en ejecución o ya ejecutados, ni con las garantías que de estos se derivan.</p>	
<p><b>11. CONCEPTO DE UN INGENIERO CALCULISTA O ESTRUCTURAL, SI SE INTERVIENEN ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y/O MUROS</b></p> <p>Considerando que la intervención de la cubierta contempla la modificación de elementos que hacen parte del sistema estructural (tales como correas, elementos de soporte, conexiones y/o componentes asociados a la estructura principal), se recomienda al Centro de Formación incluir dentro de las obligaciones contractuales la revisión y validación técnica de dichos elementos por parte del contratista, conforme a los lineamientos establecidos en la NSR-10.</p> <p>Esta revisión deberá contemplar, como mínimo, la verificación de las condiciones de carga, capacidad resistente de los elementos existentes, comportamiento de las conexiones, así como la compatibilidad entre los nuevos elementos a instalar y la estructura actual, garantizando que la intervención no afecte la estabilidad ni el desempeño estructural de la edificación.</p> <p>Lo anterior permitirá asegurar que durante la ejecución del proyecto se incorporen los criterios técnicos necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema de cubierta, en concordancia con las exigencias normativas aplicables.</p>	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Es responsabilidad del ordenador del gasto revisar los detalles y por menores del presupuesto del proceso como se evidencia en la resolución No. 01-03731 de 2025.</li> <li>2. El Plazo de ejecución del contrato NO podrá exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 ni inducir a RESERVAS PRESUPUESTALES.</li> <li>3. El ordenador del gasto es responsable de posibles afectaciones estructurales o espaciales arquitectónicas que puedan generar un detrimento a la edificación.</li> <li>4. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto y del Profesional de Infraestructura tramitar las licencias o permisos necesarios ante las autoridades competentes con anterioridad al inicio a las obras de adecuación. Esto también aplica para aquellos inmuebles declarados como patrimonios arquitectónicos.</li> <li>5. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto, certificar que las actividades a contratar no presentan conflicto con contratos ejecutados o en ejecución y sus respectivas garantías, es decir que no se presentará un detrimento patrimonial.</li> <li>6. Es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.</li> </ol> <p>Es responsabilidad del ordenador del gasto la formulación de los documentos precontractuales y contractuales, es decir, estudios previos, anexos técnicos, análisis del sector, etc. Sin embargo, se recomienda incluir obligaciones del contratista de obra o la interventoría, que obedecen a requisitos de carácter técnico como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de cronograma de obra.</li> <li>- Entrega de garantías según tiempos y condiciones requeridas para el proyecto, de acuerdo con documentos precontractuales.</li> <li>- Entrega de informes de ejecución para pagos, e informes finales, definiendo el contenido mínimo de los mismos.</li> <li>- Entregables del proyecto como planos record, diseños, memorias de cálculo, licencias, manuales de mantenimiento, certificaciones (RETIE, RETILAP, etc.), bitácoras de obra, planes de manejo ambiental, planes de seguridad y salud en el trabajo, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de pruebas de laboratorios, etc.</li> <li>- Realización de comités de obra, definiendo su periodicidad y alcance.</li> </ul> <p>Estos requisitos deberán tenerse en cuenta de acuerdo con el tipo de proyecto, el alcance del mismo, y la complejidad de este.</p>	
<p>La elaboración del presupuesto, es responsabilidad del ordenador del gasto y su equipo. La revisión que realiza el Grupo de Infraestructura es de carácter general y por lo tanto no exime de responsabilidad al mencionado ordenador en caso de que los precios contenidos en un proceso difieran sustancialmente de lo que indica el mercado.</p>	



<b>SENA - DIRECCIÓN GENERAL</b>		
<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>		
<b>GRUPO DE INFRAESTRUCTURA</b>		
<b>CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES</b>		
<p>Se hace claridad que desde la Dirección Administrativa y Financiera se emite CONCEPTO referente a lo TÉCNICO, y que los documentos de competencia jurídica deberán estar respaldados por los Grupos de Apoyo Mixtos de las Regionales; adicionalmente se hace claridad que el Concepto emitido no es una certificación de aprobación para inicio de publicación del proceso en Secop, dicho Certificación deberá estar a cargo de la Dirección Regional.</p>		
<p>Desde el Grupo de Infraestructura recomendamos que las cantidades y valores unitarios seas ajustados a un máximo dos decimales, de esta forma NO se dejan decimales ocultos, que lleven a una mala interpretación del presupuesto, así garantizando la transparencia y pluralidad del proceso precontractual, de igual manera en la etapa contractual facilita la supervisión. Adicionalmente el presupuesto que sea aprobado es inmodificable y se deberá publicar y ejecute de acuerdo al documento anexo. Para incluir ítems no previstos es muy importante allegar a la supervisión mas de una cotización con el fin de tener una evaluación idónea para fijación de precios.</p>		
<p>El valor estimado del contrato debe incluir el pago de todos los impuestos de ley aplicables por parte del contratista y además en el valor del presupuesto oficial se debe tener en cuenta la previsión del 4 x 1000.</p>		
<p>Las actividades de adecuación deben realizarse respetando el principio de anualidad presupuestal, esto significa que la obra debe contratarse, ejecutarse y ser cancelada durante la vigencia 2026 antes del 31 de diciembre del año en curso.</p>		
<p>Es necesario que el centro verifique y asegure que el tipo de intervención se ajusta a las necesidades del centro y particularmente a las actividades que se proyectan desarrollar en esos espacios.</p>		
<p>Para la selección del contratista y ejecución del contrato se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Contratación Administrativa GCON-M-001, en Colombia compra eficiente y de igual manera toda la normativa aplicable en términos de contratación estatal. Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad del proceso de selección.</p>		
<p>Una vez terminada la adecuación se debe verificar que las actividades realizadas queden ser recibidas a satisfacción, como es estipulado contractualmente.</p>		
<p>Se debe verificar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como el pago de aportes parafiscales del contratista a los sistemas de seguridad social integral, Sena, icbf y cajas de compensación (en caso de aplicar para este caso).</p>		
<p>Se deben cumplir todas las normas aplicables a construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructura. Normativa nacional referida a Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales, deben establecer programas de evaluación de las condiciones de higiene en sus instalaciones y la realización de actividades de promoción y prevención en función de la salud de los aprendices expuestos. Este soporte legal comprende fundamentalmente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución 2400/79 Cáp.9. (Art.155-156): Contaminación Ambiental</li> <li>- Ley 9 de 1979: Protección del medio ambiente.(Art.110): De los Valores Límites en lugares de trabajo</li> <li>- Decreto 614/84 Cáp.2, Art.24: Responsabilidades de los Empleadores y Art. 28: Programas de Salud Ocupacional en las Empresas.</li> <li>- Decreto 1295/94 Cáp.6 (Art.56-57): Prevención y Promoción de Riesgos Profesionales</li> <li>- La Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".</li> <li>- Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles – pliego de condiciones y contratos, etc.</li> </ul>		
<p>Las actividades de adecuación deben garantizar la calidad final de las obras. Los materiales y/o equipos a utilizar para la obra deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del sitio y de durabilidad propia. Se deben implementar materiales y/o equipos de fácil mantenimiento.</p>		
<p>Las actividades de adecuación deberán tener en cuenta la satisfacción de las necesidades de confort térmico, lumínico, auditivo y visual para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades que motivaron la intervención.</p>		
<p><i>Se recuerda a los ordenadores del gasto que, de acuerdo con el procedimiento GIL-P-021, El concepto técnico y financiero favorable, o favorable con observaciones, será insumo para la evaluación de la asignación de recursos, la cual dependerá de las prioridades que sean definidas por la entidad, y de la disponibilidad presupuestal. En ese orden de ideas, el concepto técnico inanciero favorable favorable con observaciones, no obliqa a la asignación de recursos, sino que significa que el proyecto cumple con los requisitos y características técnicas y financieras mínimas para su ejecución.</i></p>		
<p>De acuerdo con el Procedimiento de Solicitud de Concepto Técnico y Financiero de Obras Civiles (Código: GIL-P-021), numeral 5 del diagrama de flujo, y una vez revisados los docuemtos enviados para revisión, adjuntos, mediante el radicado en encabezado se procede a emitir concepto técnico <b>FAVORABLE CON OBSERVACIONES</b>.</p>		
<b>CONCEPTO FINAL</b>		
<b>PROFESIONAL QUE ELABORA EL CONCEPTO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FAVORABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA</b>
<p>David Armando Leal Martin  <b>Ingeniero Civil especialista en estructuras</b>  <b>M.P. 041037-0506750 BYC</b>  <b>Contratista Grupo de Infraestructura DAF</b></p>		
<b>FECHA DE EMISIÓN</b>		<b>FAVORABLE CON OBSERVACIONES</b>
<b>30 de abril de 2026</b>		